



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 061-2020-GRLL/CR

Trujillo, 18 de junio del 2020.

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD - REFORMULADO”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 18 de junio del 2020, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 187-2020-GRLL/GGR de fecha 13 de junio de 2020, que contiene el expediente administrativo presentado por la Gerencia General Regional, relativo a evaluar la **TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD - REFORMULADO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL-CR, se aprueba la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán, hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 95/100 SOLES (S/. 5'867,261.95)**, destinados a la ejecución del PIP, con código SNIP 93813 “CONSTRUCCION SISTEMA DE IRRIGACION HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD – REFORMULADO”;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 094-2017-GRLL/CR, de fecha 07 de noviembre de 2017, que modificó el **Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL-CR** relativo a autorizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD – REFORMULADO”, en su ARTÍCULO PRIMERO, el Consejo Regional acordó: **MODIFICAR** el Artículo Primero del **Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL/CR**, quedando redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán, hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 95/100 SOLES (S/. 5'867,261.95), destinados a la ejecución del PIP, con código SNIP 93813 “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD – REFORMULADO”, los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, la misma que será abonada de acuerdo al siguiente detalle: a) La suma de **TRES MILLONES (S/. 3'000,000.00) nuevos soles**, equivalente al **51.13%** del total aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL-CR, serán transferidos en el ejercicio fiscal 2017 y b) La suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 (S/. 2'867,261.95) nuevos soles**, equivalente al **48.87%** del total aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL-CR, serán transferidos en el ejercicio fiscal 2018 (Primer Trimestre)”;

Que, la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO,





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD – REFORMULADO”, era por el monto total de **Si. 5´867,261.95**, a ser **transferidos** en el **Año Fiscal 2017**; sin embargo, esto fue modificado y dicha transferencia financiera se iba a realizar en dos partes, una parte en el AÑO FISCAL 2017 y la otra en el AÑO FISCAL 2018 (PRIMER TRIMESTRE), el sustento para esta modificación está en el quinto considerando del Acuerdo Regional 094-2017-GRLL/CL, donde señala que por disponibilidad de recursos financieros de la Entidad solo hará efectivo de manera parcial en el ejercicio fiscal 2017, el monto de Si. 3´000.000.00;

El literal n) del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, establece que en materia de transferencias financieras entre entidades públicas para el año 2020 establece de manera excepcional lo siguiente: “Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. **Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2020,** debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”. (el énfasis y subrayado es nuestro);

El numeral 17.2 del D.U N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1, en el caso de los Gobiernos Regionales, es mediante acuerdo del Consejo Regional, requiriéndose el **informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto** o la que haga sus veces en la entidad, enunciado legal que se cumple en el presente caso en tanto obra en los actuados el Informe N° 099-2020-GRLL-GOB-GGR/GRP, de fecha 12 de junio del 2020, del Gerente Regional de Presupuesto, emitiendo de forma concluyente **opinión favorable para la transferencia financiera, para el financiamiento de “Construcción del Sistema de Irrigación Huacatina – Calamarca, Huaso, Provincia de Julcán – La Libertad”, toda vez que, cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de Si/ 2,867.262.00,** de fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

De acuerdo con el precitado marco legal se permite la transferencia financiera hasta el segundo trimestre del presente año para financiar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo ello así, corresponde al **Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad aprobar dicha transferencia antes del segundo trimestre del presente año**, debiendo adendar el Convenio aprobado con Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL/CR modificando la segunda transferencia para el presente año 2020;

Que, con fecha el **15 de enero de 2020**, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcán, adjunta el informe N° 33-2020-GJGR-GDUR/MPJ; de fecha 10 de enero de 2020, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto de la Carta N° 01-2020/CH/SGRR-RC, emitido por el representante común del Consorcio Huacatina;

Que, con **Oficio N° 00118-2020-GRLL-GGR/GRI**, de fecha **24 de enero de 2020**, el Gerente Regional de Infraestructura informa a la Gerencia Regional de Administración, sobre la modificación presupuestal para el año fiscal 2020, teniendo en cuenta el procedimiento que exige la norma presupuestal de ese año para las transferencias financieras;

Que, con Oficio N° 00155-2020-GRLL-GGR/GRI, de fecha 31 de enero de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura informa al Gerente General Regional, que la Municipalidad Provincial de Julcán asuma los compromisos establecidos y garantice la ejecución de las partidas en cuestión de tal manera que quede totalmente concluida y evitando a futuro cualquier problema técnico que afecte la funcionalidad del sistema de irrigación en su totalidad. Todo esto con la finalidad de proceder con la Modificación Presupuestal;

Que, mediante **Acta de Compromiso**, de fecha 17 de febrero de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de La Libertad, el Sub Gerente de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de La Libertad, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcán y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Julcán, en mérito al Informe N° 023-2020-GRLL-GRI/SGO-VMCA, se comprometieron a lo siguiente: Siendo que la calidad de los trabajos es de responsabilidad del contratista y la supervisión de obra, la Municipalidad Provincial de Julcán asume el compromiso de ejecutar la obra tal como lo indica las recomendaciones antes descritas, garantizando de esta manera el cumplimiento de las metas y fines en sus dimensiones físicas y financieras del proyecto: “CONSTRUCCION SISTEMA DE IRRIGACION HUACATINA-CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN-LA LIBERTAD (SALDO DE OBRA)”, señalando además que los metrados, especificaciones técnicas y planos están adjuntos al Informe N° 013-2020-GRLL-GRI/SGO-VMCA;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, con **Oficio N° 353-2020-GRLL-GGR/GRI**, de fecha **28 de febrero de 2020**, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerente Regional de Administración incorporación de recursos financieros para atención de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán;

Que, con **Oficio N° 178-2020-GRLL-GGR/GRA**, con fecha **03 de marzo de 2020**, la Gerente Regional de Administración solicita al Gerente Regional de Presupuesto incorporación de saldos de balance para poder realizar la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Julcán, para la ejecución del Proyecto 2081803 "CONSTRUCCION SISTEMA DE IRRIGACION HUACATINA-CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN-LA LIBERTAD", adjuntando para tal efecto la propuesta de un crédito Suplementario para la incorporación de saldos de balance en la Fuente de financiamiento Recursos Determinados hasta por la suma de S/. 2'867,262.00 Soles;

Que, con **Oficio N° 188-2020-GRLL-GGR/GRA**, la Gerente Regional de Administración remite al Gerente Regional de Infraestructura el Acta de Conciliación Presupuestal al 31 de diciembre de 2019, acta en la cual se encuentran los saldos de balance de ejercicio presupuestal 2019, para que como responsable del Plan de Inversiones del Gobierno Regional evalúe, priorice y programe las obras y proyectos a ejecutar durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe N° **099-2020-GRLL-DOB-GGR/GRP**, de fecha 12 de junio del 2020, el Gerente Regional de Presupuesto, señala que es viable la transferencia financiera, por un monto de S/. 2,867,262.00, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SISTEMA DE IRRIGACION HUACATINA-CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN-LA LIBERTAD (saldo de obra)", de conformidad a lo dispuesto en el literal n) del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector para el año fiscal 2020;

Que, a través del Oficio N° 824 -2020-GRLL-GRAJ, de fecha 13 de junio del 2020, que contiene el Informe Legal N° 102 -2020-GRLL-GGR/GRAJ-MAAR, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que es viable legalmente la transferencia financiera en el presente Año Fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Provincial de Julcán para ejecutar la obra: "CONSTRUCCION SISTEMA DE IRRIGACION HUACATINA-CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN-LA LIBERTAD – REFORMULADO (SALDO DE OBRA)", hasta el segundo trimestre;

Que, mediante Oficio N° 187-2020-GRLL/GGR de fecha 13 de junio del 2020, la Gerente Adjunta Regional, solicita la aprobación de la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Julcán para la culminación del proyecto 2081803: "Construcción del Sistema de Irrigación Huacatina – Calamarca, Huaso, Provincia de Julcán – La Libertad";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 002-2020-GRLL-CR/AERG de fecha 17 de junio del 2020, el Asesor Legal de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, es de opinión que: *es viable aprobar la pretensión de Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 (2 867,261.95) SOLES, equivalente al 48.87% del total aprobado mediante Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL/CR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD- REFORMULADO", en los términos expuestos en los informes técnico y legal mencionados;*

Que, mediante INFORME N° 103-2020-GRLL-DOB-GGR/GRP de fecha 18 de junio del 2020, el Gerente Regional de Presupuesto, Eco. Giovanni Luis Eliot Arias, advierte error material en el Informe N° 099-2020-GRLL-DOB-GGR/GRP, en el sentido que el proyecto denominado "**Construcción del Sistema de Irrigación Huacatina-Calamarca, Huaso, Provincia de Julcán-La Libertad**" es con relación a la Municipalidad Provincial de Julcan; y, sin embargo, el informe en mención, hace referencia a la Municipalidad Distrital de Parcoy, hecho que constituye un error material; por lo que, mediante INFORME N° 103-2020-GRLL-DOB-GGR/GRP, y en aplicación del artículo 212 del TUO de la Ley 27444, hace la rectificación correspondiente; y, en consecuencia toda mención a la Municipalidad Distrital de Parcoy contenida en el Informe N° 099-2020-GRLL-DOB-GGR/GRP, debe entenderse con referencia a la Municipalidad Provincial de Julcan,

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta y con dispensa de Dictamen de Comisión, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO POR MAYORIA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN**, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 (2 867,261.95) SOLES**, equivalente al 48.87% del total aprobado mediante Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL/CR, **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN – LA LIBERTAD- REFORMULADO”**, los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, la suscripción de la Adenda del Convenio aprobado mediante Acuerdo Regional N° 045-2017-GRLL/CR de fecha 27 de junio del 2017, modificado mediante Acuerdo Regional N° 094-2017-GRLL/CL, conforme a lo determinado en el literal n) del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de La Libertad, bajo responsabilidad, del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprenden la Transferencia Financiera que se aprueba en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD



Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente

Reg. Doc.: 05774099

Reg. Exp.: 04847761